



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 094-2017-MPC

Nº 00001-2017

Cañete, 16 de junio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 031-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de abril del 2017, emitido por el encargado de Almacén, en el cual señala que, mediante Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 002-2017-MPC, de fecha 24 de marzo, se realizó la recepción de las 02 camionetas, para el mejoramiento del servicio municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Lunahuaná, de parte de la Empresa AUTOESPAR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N° 031-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de Abril del 2017, el Encargado de Almacén Jorge Carrión Huallanay, señalo que mediante Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 002-2017-MPC, de fecha 24 de Marzo se realizó la recepción de las 02 de camionetas para el mejoramiento del servicio municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Lunahuaná, de parte de la Empresa AUTOESPAR S.A, según los siguientes detalles:

Item	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación	Color
1	2	Camioneta 4 x 2	Toyota	HILUX 4 x 2 D/C 26D	2GD- 8054988 2GD- 8057920	MR0EB8DD5G0 590266 MR0EB8DD2G0 590287	2016	Negro Mica - (218)

Que, con Informe N° 1194-2017-MPC-GAF-SGLCPYM/ELSL, de fecha 31 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sr. Edgard Luis Sánchez Lévano, señaló a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que al encontrarse las 02 camionetas recepcionadas por nuestra Institución, corresponde emitir como área usuaria de la adquisición de dichos bienes, un informe técnico sobre la viabilidad de transferir mediante donación las citadas camionetas a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

Que, con Informe N° 983-2017-GODUR-MPC, de fecha 02 de Junio del 2017, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos, señalo, entre otros que la adquisición de las 02 camionetas, forman parte del proyecto de inversión pública de seguridad ciudadana que ejecuta la Municipalidad Provincial de Cañete, y el presupuesto del financiamiento corresponde al presupuesto participativo del año 2015, y la Municipalidad Provincial de cañete realiza la adquisición de las camionetas en calidad de unidad ejecutora, dejando constancia que la Municipalidad Distrital de Lunahuaná elaboro el estudio definitivo y/o especificaciones técnicas de las camionetas adquiridas, por lo que en calidad de área usuaria del proyecto de inversión pública, emite la conformidad por la adquisición de las camionetas, dejando constancia que cumple con las especificaciones técnicas que forman parte del estudio definitivo elaborado por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, por lo que solicita opinión legal respecto al procedimiento administrativo que posibilite la transferencia de las camionetas a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A C..N°094- 2017-AL-MPC

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el numeral 25 del artículo 9° del cuerpo legal antes esgrimido, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro;

Que, así el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reseña que los bienes de propiedad municipal se administran por cada Gobierno Local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, asimismo, el artículo 59° de la norma acotada, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, en ese sentido, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

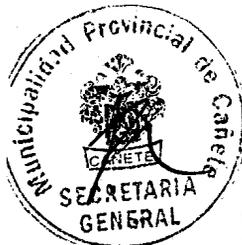
Que, siendo así, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2017-GAJ-MPC de fecha 07 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es factible que el Pleno apruebe mediante acuerdo de concejo, la donación de las dos unidades vehiculares identificadas con placas de rodaje EUE-720 y EUE-724, a favor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el cual se destinará para el uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana del distrito receptor, vehículos valorizados en S/ 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles), de conformidad con el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuyas características se detallan en sus respectivas tarjetas de identificación vehicular;

Que, mediante Dictamen N° 020-2017-CPEyAM-MPC de fecha 13 de junio del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: Aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación de las dos unidades vehiculares identificadas con placas de rodaje EUE-720 y EUE-724, a favor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el cual se destinará para el uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana del distrito receptor, vehículos valorizados en S/ 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles), de conformidad con el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debiendo elevarse al pleno de concejo para su deliberación y determinación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A C..N° 094 - 2017-AL-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de las dos unidades vehiculares identificadas con placas de rodaje EUE-720 y EUE-724, a favor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el cual se destinará para el uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana del distrito receptor; vehículos valorizados en S/. 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles), de conformidad con el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo sus características las siguientes:

Item	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación	Color
1	2	Camioneta 4 x 2	Toyota	HILUX 4 x 2 D/C 26D	2GD- 8054988	MR0EB8DD5G05 90266	2016	Negro Mica - (218)
					2GD- 8057920	MR0EB8DD2G05 90287		



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE